

## VERSIÓN PÚBLICA

""""""**ACTA NÚMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con cuarenta y uno minutos, del día dos de abril de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

739) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de desistimiento de recurso de apelación puesto 1665, Mercado Central, José Yván Platero, expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que el señor Jose Yvan Platero, presentó el día 14 de marzo de 2019, escrito por medio del cual interpone RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución de fecha 1 de marzo de 2019, dictada por el Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones de Puestos y Locales de Mercados Municipales de Santa Tecla, Departamento de la Libertad. Por medio de la cual, se le adjudica el puesto número 1665 del Mercado Central a la señora ALMA LUCIA CHAVEZ SANDOVAL.
- III- Que el señor José Yvan Platero, juntamente con las señoras Ana Rosa Cándida Menjivar de Hernández y Alma Lucia Chavez Sandoval, también habían solicitado el referido puesto, pero el Comité en resolución del día 1 de marzo, después de analizar las 3 solicitudes decidió asignar el puesto, a la señora Alma Lucia Chavez Sandoval.
- IV- Que el día uno de abril, a las catorce horas y treinta y tres minutos, nuevamente el señor José Yvan Platero, presentó otro escrito, en el cual manifiesta que es un derecho del administrado renunciar a la

acción interpuesta y que por este medio, HACIENDO USO DE SU DERECHO, viene a desistir, de conformidad al Art. 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, del recurso de Apelación antes mencionado, solicitando además se admita el presente escrito, se le dé una nueva oportunidad, se le asigne a él la referida plancha.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Se admita el escrito presentado.**
2. **De conformidad al Art. 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, téngase por desistido el recurso de apelación al que se refiere el párrafo segundo de esta resolución.**
3. **Sobre las otras peticiones del señor José Yvan Platero, remítanse a la Oficina de Gerencia de Mercados y Terminales, para su trámite legal correspondiente. "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----**

740) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de Proyecto de ofrecimiento de donación de inmueble propiedad de Inversiones EL OLVIDO, S.A. DE C.V., a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, expuesta por el Arquitecto Marco Antonio Paredes Ferrer, Jefe del Departamento de Catastro, la Arquitecto Diana Carolina Hernández de zelada, Jefa del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, y la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, Sub Jefa de la Gerencia de Información y Tecnologías.
- II- Que visto y analizado que ha sido el ofrecimiento de donación de un inmueble de naturaleza rústica, propiedad de INVERSIONES EL OLVIDO, S.A. DE C.V., ubicado en Finca Buena Vista de la Urbanización Buena Vista II, cuya ubicación geográfica corresponde al Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a DIECIOCHO MIL OCHENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, valorado en un monto de US\$4,520.91, y habiéndose realizado el estudio catastral que corresponde a sus antecedentes, de la cual se calcularon las áreas sujetas a donación que dieron como resultado un total de 12051.56, metros cuadrados de área efectiva para la donación y un área de 683.27 metros cuadrados de área que se traslapa y en consecuencia debe ser revisada, lo anterior y vista la recomendación del Departamento de Catastro.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación antes relacionada según área registral.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario a suscribir los documentos respectivos.\*\*\*\*\*Comuníquese.-----**

741) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de comodato, expuesta por el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal.
- II- Que el Municipio de Santa Tecla, ha sido elegido por unanimidad como sede de los XII Juegos Centroamericanos 2021, por parte de la Organización Deportiva Centroamericana (ORDECA).
- III- Que es necesario adecuar o mejorar algunos escenarios deportivos, para dicho evento en el Municipio de Santa Tecla.
- IV- Que existe un Comodato de inmueble suscrito en fecha diez de enero del año dos mil once, entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y la Municipalidad de Santa Tecla, sobre el inmueble denominado "Estadio Las Delicias", ubicado en la intersección de la Avenida El Ciprés y la Cuarta Calle Poniente, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- V- Que el plazo del presente Comodato de préstamo de uso, es de diez años, contados a partir de la fecha de firma de dicho instrumento, el cual vence el diez de enero de dos mil veintiuno, y dichos juegos se desarrollarán en fecha posterior al vencimiento de este comodato. En razón de ello, es necesario la firma de un nuevo Comodato del inmueble denominado "Estadio Las Delicias", por un plazo igual al establecido en el Comodato anterior.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde, a gestionar con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), la suscripción de un nuevo Comodato por el plazo de diez años.**
- 2. Dejar sin efecto el actual Comodato de fecha diez de enero del año dos mil once, en caso de que se obtenga la firma de un nuevo comodato.**
- 3. Autorizar la firma de un nuevo Comodato.**
- 4. Autorizar al Señor Alcalde, a que firme tanto la resciliación del actual comodato y la suscripción del nuevo Comodato.**
- 5. Autorizar que el actual Comodato termine su vigencia, únicamente al estar suscrito el nuevo comodato, por el periodo de diez años."\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

742) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2019.
- II- Que el Plan Operativo Anual, es el producto de un proceso de planificación sistemática, donde cada responsable de unidad organizativa ha priorizado y organizado su trabajo a ejecutar tomando de referencia el presupuesto asignado, los recursos humanos que dispone para su cumplimiento; de conformidad a lo establecido por el Concejo Municipal, este documento contiene las metas

estratégicas que cada dependencia ha proyectado ejecutar en armonía a la Misión, Visión y Objetivos del Plan Estratégico Municipal 2018-2021, cuya vinculación asume la responsabilidad y contribución a las prioridades de la alta dirección, a través de un monitoreo constante a este instrumento técnico de trabajo, la Alta Dirección estará concedora del grado de avance del cumplimiento de las prioridades estimadas, así como de otros factores externos que inciden en los resultados.

- III- Que el Plan Operativo Anual considera resultados relacionados con: eficiencia, eficacia, mejoras en los servicios de atención a los ciudadanos-contribuyentes, ejecución de proyectos de infraestructura económica y social que favorecerán las condiciones de ciudad y de sus habitantes, contribuir a mejorar los niveles de seguridad ciudadana, dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por las diferentes comunidades del municipio, disminuir los plazos de entrega, mejorar los sistemas de control, modernización de la gestión institucional entre otros, los cuales incluyen parámetros que permitirán medir, evaluar y dimensionar su progreso en el tiempo proyectado.
- IV- Que en cumplimiento a las normas relativas al ambiente de control, establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el Art. 17 que literalmente dice: "El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados".
- V- Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: "Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la gestión Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2019.**
2. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que proporcione a cada Unidad Organizativa la Formulación del Plan Operativo Anual aprobado para el año 2019.**
3. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento y monitoreo a cada una de las metas estratégicas y operativas programadas, para el año 2019, en los Planes Operativos Anuales de todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad.**
4. **Instruir al responsable de cada Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que requiera hacer ajustes (reprogramación) en la Formulación de su Plan Operativo Anual aprobado, para que coordine con el Departamento de Planificación la aplicación de los lineamientos establecidos para este fin.**

5. **Autorizar que se considere el documento resultante de la reprogramación realizada en las metas originales del Plan Operativo Anual, de las Unidades Organizativas que lo solicitaron, como el instrumento con el que se medirá la gestión para la finalización del año fiscal 2019.**
6. **Autorizar al Departamento de Planificación, para adjuntar el documento digital que contiene el detalle de la Formulación del Plan Operativo Anual de la Municipalidad para el año 2019, el cual se resguarda en la Unidad de Desarrollo Institucional.**
7. **Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Documento de Formulación de Plan Operativo Anual Alcaldía Municipal de Santa Tecla 2019, aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional.**“”””””””””””Comuníquese.-----

743) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de nombramiento de encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 640 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2019, se nombró a la Licenciada Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, como Encargada del Fondo Circulante y Liquidaciones.
- III- Que es necesario nombrar un nuevo Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, para agilizar los procesos y evitar atraso en las diferentes áreas de la Municipalidad.
- IV- Que se cuenta con el personal idóneo, para realizar dicha labor dentro del marco normativo municipal quien cumple con el perfil, para la exigencia de esta área.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 640 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2019, en la cual se nombra a la Licenciada Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, como Encargada del Fondo Circulante y Liquidaciones.**
2. **Nombrar como Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones a la Señora Karla Ivonne Alemán Domínguez.**
3. **Autorizar al Departamento de Tesorería, para que realice los trámites correspondientes, a fin de incorporar a la Señora Karla Ivonne Alemán Domínguez, en la póliza de Seguros de Fidelidad.**“””””””””””Comuníquese.-----

744) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de nombramiento de referente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal.



indispensable para poder finalizar el proceso de donación con el devengamiento de fondos por parte del Departamento de Presupuesto, y el respectivo recibo de donación emitido por el Departamento de Tesorería, para la liquidación de los fondos otorgados por el Patronato Progresando en Familia.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la reprogramación presupuestaria de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,997.89), necesarios para la liquidación de fondos al Patronato Progresando en Familia, para la reparación del Minicargador marca Caterpillar Modelo 232B de la manera siguiente:**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION						TRANSPORTE Y TALLERES					
ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR O.E.				ESTRUCTURA/FUENTE		AUMENTAR O.E.			
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
Subdirección de Administración 0101010304	5	54107	Productos Químicos	Febrero	3,997.89	Transporte y Talleres 0101010308	5	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	Marzo	197.58
								61108	Herramientas y Repuestos Principales		3,800.31
								TOTAL			

Comuníquese.-----

746) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de XXXXXXXXXX, que se encuentra en el libro de nacimientos número 48, del año 2000, folio 404, que corresponde al número de partida 2,529, no fue plasmada la firma del Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	<span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>	2000	48	2,529	404

Comuníquese.-----

747) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador JOSE LUIS PALENCIA CORTEZ, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quien se desempeña como Mecánico, en el Departamento de Transporte y Talleres, de la Subdirección de Administración, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía







voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE ROMERO, a partir del 1 de abril de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,569.56), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, dos de estas por la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$523.18), y una última por la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$523.20), emitiendo cheque a nombre de JOSE ROMERO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

750) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de FATIMA YAMILETH TRINIDAD MARTINEZ, a partir del 1 de abril de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a FATIMA YAMILETH TRINIDAD MARTINEZ, a partir del 1 de abril de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.18), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de abril de 2019, emitiendo cheque a nombre de FATIMA YAMILETH TRINIDAD MARTINEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

751) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de SANTIAGO ANTONIO MORAN, a partir del 1 de abril de 2019, al cargo de Director, en la Dirección Financiera.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a SANTIAGO ANTONIO MORAN, a partir del 1 de abril de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 71/100**

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,476.71), que corresponde al 100% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, dos de estas por la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,158.90), y una última por la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,158.91), emitiendo cheque a nombre de SANTIAGO ANTONIO MORAN, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** \*\*\*\*\*Comuníquese.-----

752) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de EUGENIO DURAN RAMIREZ, a partir del 1 de abril de 2019, al cargo de Peón, en el Departamento de Parques Sostenibles, del Instituto Municipal Tecléño de los Deportes y Recreación.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a EUGENIO DURAN RAMIREZ, a partir del 1 de abril de 2019.**



- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JULIO CESAR AMAYA ORELLANA, a partir del 1 de abril de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de OCHOCIENTOS OCHO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$808.18), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, ambas por la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$404.09), emitiendo cheque a nombre de JULIO CESAR AMAYA ORELLANA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

754) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de GARY ALBERTO VALIENTE CORNEJO, a partir del 1 de abril de 2019, al cargo de Auxiliar, en la Unidad de Beneficios, del Departamento de Gestión de Personal, en la Dirección de Talento Humano.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a GARY ALBERTO VALIENTE CORNEJO, a partir del 1 de abril de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo,**



erogue la cantidad de UN MIL SETENTA 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,070.64), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, ambas por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$535.32), emitiendo cheque a nombre de GARY ALBERTO VALIENTE CORNEJO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

755) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2019.
- II- Que con fecha 28 de marzo de 2019, se recibió en la UACI, solicitud de la Subdirección de Administración, para modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de disminuir el monto de proceso existente e incorporar un nuevo proceso, de acuerdo al detalle siguiente:

**DISMINUIR MONTO**

Nº	NOMBRE	MONTO ACTUAL US\$	DISMINUCIÓN DE MONTO US\$
1	COMPRA DE MOTOTAXIS PARA USO DE LA AMST	60,000.00	30,000.00

**INCORPORACIÓN DE NUEVO PROCESO**

Nº	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US\$
1	COMPRA DE LUCES Y SIRENAS DE POLICIA PARA LAS UNIDADES DEL CAMST	54118	30,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, solicitadas por la Subdirección de Administración, de acuerdo al detalle antes descrito.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los procesos antes mencionados.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias, necesarias para modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.**\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

756) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2019.

- II- Que con fecha 29 de marzo de 2019, se recibió en la UACI, solicitud de la Jefe del Departamento de Tesorería, para modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar el proceso de contratación que se detalla a continuación:

INCORPORAR

Nº	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US\$
1	SEGURO DE FIDELIDAD, DINERO Y VALORES	55601 55602	6,500.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, la contratación del servicio antes mencionado.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación del servicio antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

-

757) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2019.
- II- Que con fecha 1 de abril de 2019, se recibió en la UACI, solicitud de la Dirección General, para modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar el proceso de contratación que se detalla a continuación:

INCORPORAR

Nº	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US\$
1	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTAC - CENTER	54599	96,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, la contratación del servicio antes mencionado.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación del servicio antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

758) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia VAR.UTS/2019-48, de fecha 2 de abril de 2019, la Coordinadora de Distritos y Jefa ad-honorem de la Unidad Técnica y Supervisión, solicita tramitar la prórroga del plazo del Contrato 02, concerniente al proceso de Contratación Directa CD-01/2019 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad PULSEM, S.A. DE C.V., de acuerdo al detalle siguiente":

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE DE FINANC.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO US\$	MONTO DE LA PRORROGA US\$	PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO
1	54602	F2	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA.	250,000.00	102,421.37	5 DE ABRIL AL 5 DE JUNIO DE 2019

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del plazo del Contrato 02, concerniente al proceso de Contratación Directa CD-01/2019 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad PULSEM, S.A. DE C.V., detallado anteriormente.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

759) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-05/2019 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo número 670 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2019, y publicadas el día 7 de marzo de 2019, en el Periódico El Mundo, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas fueron del 8, 11 y 12 de marzo de 2019, y la presentación, recepción y apertura de ofertas para el día 27 de marzo de 2019.

- III- Que de acuerdo al registro de descarga de Comprasal y compra en UACI, estas fueron adquiridas por: SAUL POCASANGRE ESCOBAR y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
- IV- Que de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de marzo de 2019, presento oferta el único participante: SAUL POCASANGRE ESCOBAR.
- V- Que con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación y por cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de la Licitación y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar en forma total a SAUL POCASANGRE ESCOBAR, hasta por el monto de US\$200,000.00, ya que cumple con lo establecido en las Bases de Licitación y su oferta se adecua a nuestras condiciones presupuestarias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Licitación Pública, denominado LP-05/2019 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST", a SAUL POCASANGRE ESCOBAR, hasta por el monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), ya que cumple con lo establecido en las bases de licitación y su oferta se adecua a nuestras condiciones presupuestarias.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato, a la Licenciada Fátima Oneyda Morales, Encargada de Combustible, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

760) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 15 de marzo de 2019, se invitó a participar en el proceso LG-32/2019 "COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE", y además se subió a Comprasal, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTARON OFERTAS EL 21 MARZO DE 2019
SISTECORP, S.A DE C.V.	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
TECNOLOGIAS HIBRIDAS, S.A. DE C.V.	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma parcial el proceso LG-32/2019 "COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE",

a las sociedades NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., para la renovación de licencia de cortafuego, hasta por el monto de US\$7,772.33, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y además ser ofertante único y a COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la renovación de licencia de plataforma de correo, hasta por el monto de US\$10,405.04, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y mejor oferta económica.

IV- Que se declarará desierto la Renovación Licenciamiento de Software Antivirus, ya que no fue ofertada, y se solicita se inicie un nuevo proceso

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso LG-32/2019 “COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE”, a las sociedades NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., para la renovación de licencia de cortafuego, hasta por el monto de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,772.33), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y además ser ofertante único, y a COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la renovación de licencia de plataforma de correo, hasta por el monto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,405.04), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y mejor oferta económica.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Documento de Compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero NEFTALI ESCOBAR ALFARO, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
5. **Declarar desierto la Renovación Licenciamiento de Software, ya que no fue ofertada, y se solicita se inicie un nuevo proceso.** "Comuníquese.-----"

761) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 18 de marzo de 2019, se invitó a participar en el proceso LG-33/2019 “SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA AMST”, y además se subió a Comprasal, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTARON OFERTAS EL 25 MARZO DE 2019
-----------	--



CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST", a la sociedad TALLER AUTOMOTRIZ ROMERO Y MAURICIO, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$40,000.00, ya que cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, y su oferta se adecua a nuestras condiciones presupuestarias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso LG-35/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST", a la Sociedad TALLER AUTOMOTRIZ ROMERO Y MAURICIO, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), ya que cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, y su oferta se adecua a nuestras condiciones presupuestarias.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Control de Bienes, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.-

763) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 22 de marzo de 2019, se invitó a participar en el proceso LG-37/2019 "SUMINISTRO DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO", y además se subió a Comprasal, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTARON OFERTAS EL 28 MARZO 2019
TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES
MUNFRE, S.A. DE C.V.	
IMPRESA, S.A. DE C.V.	
COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto el proceso LG-37/2019 "SUMINISTRO DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO", por no haber recibido ofertas.**
2. **Autorizar el inicio de un tercer proceso.**''''''''''Comuníquese.-----

764) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de urgencia.

- II- Que mediante acuerdo municipal número 355 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, se autorizó al Tesorero para realice las erogaciones correspondientes a los procesos de libre gestión, adjudicados por el Señor Alcalde Municipal, el Director General y/o la Señora Sindico Municipal, relacionados con el acuerdo municipal número 119 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2015.
- III- Que de acuerdo a las condiciones para la Contratación Directa, Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de la situaciones siguientes:
  - e) Si se emitiera Acuerdo de Calificativo de Urgencia de conformidad a los criterios en esta Ley.
- IV- Que de acuerdo a la Calificación de Urgencia que establece el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.
- V- Que debido al interés general de los pobladores de los diferentes cantones y caseríos del municipio para reparar y mejorar las calles de acceso antes de la época de invierno, se decreta la urgencia para adquirir repuestos y accesorios para el adecuado mantenimiento de la maquinaria pesada y de terracería, y que esta se encuentre en óptimas condiciones para su uso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Emitir declaratoria de urgencia por las razones expuesta en el Romano V.**
2. **Autorizar al Departamento de Transporte y Talleres adquirir repuestos, accesorios y llantas para el adecuado mantenimiento de la maquinaria pesada y de terracería, y que esta se encuentre en óptimas condiciones para su uso.**
3. **Autorizar al Departamento de Tesorería, para que realice las erogaciones correspondientes de los repuestos y accesorios requeridos por el Departamento de Transporte y Talleres.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea presupuestaria 0101030104 del Departamento de Transporte y Talleres.** “\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

765) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de compra directa.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 764 tomado en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril del 2019, establece la Calificación de Urgencia, conforme al Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el cual se establece que “la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extingue por causas imputables al contratista”.
- III- Que debido al interés general de los pobladores de los diferentes cantones y caseríos del municipio para reparar y mejorar las calles de acceso antes de la época de invierno, se decretó la urgencia para adquirir repuestos y accesorios para el adecuado mantenimiento de la maquinaria pesada y de terracería, y que esta se encuentre en óptimas condiciones para su uso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compra directa de 2 llantas 14.0/24 de 16 lonas, para la Motoniveladora marca CASE, modelo 865, hasta por el monto de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,576.00), a razón de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$788.00), por llanta.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea presupuestaria 0101030104 del Departamento de Transporte y Talleres.** "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----"

766) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 284 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018, se delegó a la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, para que dé seguimiento y realice las gestiones que sean necesarias, hasta la suscripción del convenio.

III- Que la Policía Nacional Civil, juntamente con la municipalidad acordaron firmar un convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR".

IV- Que es necesario modificar el título del convenio anteriormente relacionado en el sentido de excluir la palabra "INTERINSTITUCIONAL".

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 284 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018, en el sentido de modificar el título del convenio, excluyendo de éste la palabra "INTERINSTITUCIONAL", quedando de la manera siguiente: "CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR".**

**Ratificar el resto del acuerdo municipal en todo lo que no ha sido modificado.** "Comuníquese.-----"

*Se hace constar, que en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.-----*

*En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación, El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán, en los acuerdos municipales números, setecientos treinta y nueve; y setecientos cuarenta.-----*

*En ausencia del Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, en el acuerdo municipal número, setecientos treinta y nueve.----*

*El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, se incorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal numero setecientos cuarenta.--*

*El Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, se incorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número, setecientos cuarenta y uno.-----*

*El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, se incorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número, setecientos cuarenta y uno.-----*

--

*La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número setecientos cuarenta y uno.-----*

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal numero setecientos cuarenta y dos.--

-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero setecientos cuarenta y tres.—

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal numero setecientos cuarenta y cuatro.-----

-----

En ausencia del Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, a partir del acuerdo municipal numero setecientos cuarenta y cuatro.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal numero setecientos cuarenta y cinco.-----

El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal numero setecientos cuarenta y cinco.-----

-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero setecientos cuarenta y nueve.-----

-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y Nery Ramón Granados Santos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero setecientos cincuenta.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal numero setecientos cincuenta y uno.-----

-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y Nery Ramón Granados Santos, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números setecientos cincuenta y dos; y setecientos cincuenta y tres.-----

El Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal numero setecientos cincuenta y cinco.-----

-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal numero setecientos cincuenta y siete; y setecientos sesenta y uno.-----

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----*

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SE EMITE VERSION PUBLICA DE ACUERDO AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTEGIENDO INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL.